01-2303-202210200678115

LA GERENCIA DE CONTRATACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CERTIFICA:

Que de conformidad con la funciones y competencia establecidas en el Acuerdo 2471 de 2022 y una vez revisada la información que reposa en el expediente contractual y demás documentos que custodia esta Gerencia, se establece que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** con Nit 899.999.284-4 suscribió el Contrato Interadministrativo Marco No 300 de 2014 con **INTERNEXA S.A.** identificada con NIt 811.021.654-9, cuyo objeto es el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de información y de telecomunicaciones para la optimización de los procesos de interconexión del FNA. Las diversas actividades se incorporan mediante Actas de Ejecución; a continuación, se detalla el acta de ejecución Nº 20.

No. Contrato	Acta de Ejecución 20 de 2020
Objeto	Servicios de telecomunicaciones y componentes de conectividad integrada para oficinas FNA a nivel nacional (puntos de atención, empresariales, institucionales), enlaces de propósito específico y de proyectos para la sede central de la entidad que incluya el ciclo completo del servicio (diseño, configuración, instalación, operación, administración, soporte integral, monitoreo), así como la gestión y el mantenimiento integral (preventivo/correctivo) de todas las soluciones y servicios de conectividad.
Valor del Contrato	SIETE MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($7.011.674.554) incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
Adición 1	CUATRO MIL CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.102.981.548,00**)** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar
Valor total incluida adición	ONCE MIL CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($11.114.656.094,00) incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
Plazo inicial	Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha suscripción	Catorce (14) de agosto de 2020
Fecha de Inicio	Dieciocho (18) de agosto de 2020

Fecha de Terminación inicial	Diecisiete (17) de agosto de 2022
Prorroga 1	Doce (12) meses; esto es desde el 18 de agosto de 2022, hasta el diecisiete (17) de agosto de 2023.
Fecha de terminación incluida prórroga	Diecisiete (17) de agosto de 2023
Obligaciones Especificas	1- Suministrar los servicios de telecomunicaciones WAN, internet, conectividad y servicios a demanda con el alcance definido en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y8. 2- El contratista se compromete a asignar y mantener al servicio del proyecto el personal que relacionó en su propuesta como parte de su equipo de trabajo, cumpliendo con los perfiles definidos por el FNA, atendiendo lo siguiente: o Será de su responsabilidad el tipo de vinculación, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre el equipo de trabajo y el Fondo Nacional del Ahorro. Durante la ejecución del contrato, el supervisor del contrato podrá solicitar cambio del personal del proyecto, si considera que no satisface los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado. 3- Cumplir éste y el personal empleado con las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad. 4- Contar con estándares internacionales de mejores prácticas para el mayor aprovechamiento de los recursos informáticos, con el propósito de obtener un completo desarrollo en la gestión y el soporte de servicios de TI. Para esto el CONTRATISTA tendrá como marco de referencia ITIL (Information Technology Infrastructure Library), que le ofrecerá al El FONDO NACIONAL DEL AHORRO estrategias para el seguimiento continuo de sus procesos, logrando así la cultura organizacional que brinde mayores beneficios y redunde en la prestación de servicios de calidad por porte del CONTRATISTA. 5- Cumplir con las normas o regulación aplicables a la prestación de los servicios del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, así como las demás normas concordantes.

	6- Tener en cuenta los siguientes lineamientos y marco regulatorio los cuales son concernientes a los servicios tecnológicos enunciados:- Circular 052 de Octubre 25 de 2007 y modificaciones posteriores Circulares 022 de 2010 y 042 de 2012 emitidas por la Superintendencia Financiera(en cuanto aplicables específicamente al objeto de la presente acta de ejecución # 20, por la cual establece el cumplimiento por parte de las entidades vigiladas de los requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de información a través de medios y canales de distribución de productos y servicios en temas relacionados con seguridad y calidad, Tercerización, documentación, divulgación de información, obligaciones adicionales por tipo de canal (oficinas, sistemas de Audio Respuesta, sistemas de acceso remoto para clientes, Internet, prestación de servicios a través de nuevos canales), reglas sobre actualización de Software, análisis de vulnerabilidades.- MINTIC (Decreto 2696 de 2012), en donde se establecen los lineamientos que deben seguir las Entidades Públicas del Orden Nacional para realizar las fases y/o actividades de implementación y/o transición del protocolo de Internet 1Pv4 a 1Pv6. 7- En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.2. de la CIRCULAR EXTERNA 042 DE 2012, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: ✓ PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice por encargo al FNA en cumplimiento de las actividades propias del contrato, o con ocasión de ellas, pertenecen al Fondo Nacional del Ahorro y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por el CONTRATISTA a favor del Fondo Nacional del Ahorro. ✓ RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO: Para el manejo de la información y del software el CONTRATISTA se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos del Fondo Nacional del Ahorro, so pena de las sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar. ✓ NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA: El CONTRATISTA en su calidad de propietario, custodio o usuario de los activos de la información, se compromete a acatar las normas de seguridad de la información y física que el Fondo Nacional del

	Ahorro tiene establecidas en el Acuerdo 2161 de 2016 "Manual de Políticas de Seguridad de la Información en el Fondo Nacional del Ahorro" y del que lo adicione, modifique o sustituya, por lo tanto, debe asumir las responsabilidades establecidas en el citado Manual, brindando la protección y cuidado necesarios a la infraestructura computacional, dispositivos de almacenamiento, bases de datos, programas e información confidencial que deba manejar durante la ejecución del contrato, evitando qué usuarios externos y no autorizados puedan acceder a estos sin autorización. El contratista deberá dar cumplimiento al Manual de Políticas en cuanto a la cadena de suministro de productos y servicios de tecnología y comunicación, transfiriendo la responsabilidad sobre la información que se encuentre a su cargo en las calidades antes descritas, a los subcontratistas y demás personal que contrate por su cuenta y que tengan acceso al procesamiento, almacenamiento, comunicación o suministro de los componentes de infraestructura de TI para la información de la organización. La Entidad se reservará el derecho de realizar seguimiento, revisión y auditoria de la prestación del servicio. ✓ ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN: La información, equipos y software empleados en desarrollo del contrato, están protegidos con las limitaciones, regulaciones y políticas del Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 2161 de 2016 "Manual de Políticas de Seguridad de la Información en el Fondo Nacional del Ahorro", por lo que si se llegaren a encontrar evidencias de alteración o manipulación de éstos, el CONTRATISTA deberá responder contractualmente por estas conductas, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales, civiles, fiscales y demás que llegaren a producirse. ✓ ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a contar con procedimientos controlados para la devolución de información que le haya sido entregada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y, de ser el caso, la destrucción de la misma una vez finalizado el contrato. ✓ PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD: El CONTRATISTA dispondrá de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados, los cuales allegará al momento de

	suscripción del contrato o del acta de inicio. El Supervisor del Contrato verificará y dejará constancia de que los planes, en lo que correspondan a los servicios convenidos, funcionan en las condiciones pactadas, así mismo, el Fondo Nacional del Ahorro podrá solicitar su participación en las pruebas de contingencia que realice el contratista para verificar que los planes cumplen con los requisitos de disponibilidad establecidos para el Fondo Nacional del Ahorro. **PARÁGRAFO**: El Fondo Nacional del Ahorro, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los puntos anteriormente expuestos cuando lo considere necesario, previa comunicación escrita al CONTRATISTA en donde se especifican las actividades a realizar, incluyendo la de visitas las cuales pueden generar acciones de tipo correctivo, preventivo y planes de mejoramiento, para lo cual el proveedor establecerá los correspondientes planes de acción e informará al Fondo Nacional del Ahorro para su respectiva revisión y cierre.
Estado	En ejecución

Se expide a los veinte (20) días de octubre de 2022 a solicitud del interesado.

SUAREZ TORRES ANA YANETH

Firmado digitalmente por SUAREZ TORRES ANA YANETH
Fecha: 2022.10.26 17:09:56 -05'00'

ANA YANETH SUAREZ TORRES
Gerente de Contratación

Aprobó: Carlos Eduardo Cuevas Zuñiga – Gerente de Servicios de TI e Infraestructura

CUEVAS ZUÑIGA CARLOS EDUARDO
Firmado digitalmente por CUEVAS ZUÑIGA CARLOS EDUARDO
Fecha: 2022.10.21 10:18:32 -05'00'

Reviso Alfredo Tesillo Rodriguez - Gerencia de Servicios de TI e Infraestructura

Proyectó: Alexandra Carolina Dimate